

Acogerse a Exención de Pago anual e Permiso de Circulación

Ley N° 18.440 y Ley de Rentas N° 3.063, art 15.

La municipalidad de María Pinto, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, informa a los propietarios de vehículo que se encuentren con sus automóviles fuera de circulación durante el presente año, podrán acogerse a la Ley 18.440 cumpliendo los siguientes requisitos.

¿Qué dice la ley?

Artículo 1°. - "Tampoco será exigible el pago del impuesto respecto de cualquier tipo de vehículos, si en uno o más años completos ha estado fuera de circulación y ello se acredita mediante declaración jurada simple que deberá entregarse a la municipalidad respectiva, a más tardar el 30 de noviembre del año a que corresponda pagar el impuesto."

REQUISITOS:

- El vehículo debe pertenecer al Registro de vehículos de la Municipalidad de María Pinto, o haber obtenido su último Permiso de Circulación en este municipio).
- El **propietario** debe completar una declaración jurada simple.
- Presentar declaración jurada simple, la que puede retirar en la Oficina de Partes de la Municipalidad o descargar de la página web www.mpinto.cl
- Padrón del vehículo
- Cedula de identidad del dueño del vehículo

Plazo para presentar dichos antecedentes hasta el 30 de noviembre del año 2024

DONDE REALIZAR EL TRAMITE

- De manera presencial con todos los requisitos
- Enviar a partes@mpinto.cl toda la documentación indicada en los requisitos